

Santiago, 8 de septiembre de 2025

HECHO ESENCIAL
SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 303

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Informa Hecho Esencial

Señora Presidente,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º y en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y estando debidamente facultada al efecto, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la “Sociedad”), que en relación con el aumento de capital aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2025 (la “Junta Extraordinaria”) (cuyas 191.440.471 acciones de pago serie A y 12.754.925 acciones de pago serie B, todas nominativas y sin valor nominal, fueron inscritas en el Registro de Valores que lleva la CMF bajo el N° 1.150 con fecha 14 de julio de 2025), lo siguiente:

Que el pasado 6 de septiembre de 2025, venció el período de opción preferente (el “Período de Opción Preferente Legal”) establecido en el artículo 25 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), para que los accionistas de la Sociedad suscriban y paguen las 151.469.434 acciones de pago serie A y 10.091.812 acciones de pago serie B, todas nominativas y sin valor nominal, que fueron colocadas y ofrecidas por el directorio de la Sociedad para ser suscritas y pagadas en dicho Período de Opción Preferente Legal.

Durante el Período de Opción Preferente Legal, de las 151.469.434 acciones de pago serie A y 10.091.812 acciones de pago serie B colocadas y ofrecidas por el directorio de la Sociedad, se suscribieron y pagaron 150.938.545 acciones de pago de la serie A y 10.040.743 acciones de pago de la serie B, por un monto total de MUS\$74.609 respecto de la serie A y MUS\$5.103 respecto de la serie B, equivalentes a un 99,7% de las acciones de la serie A y 99,5% de las acciones de la serie B, del total de las acciones serie A y serie B colocadas en el Período de Opción Preferente Legal, a un

precio de colocación de US\$0,4943 por acción serie A y US\$0,5082 por acción serie B, quedando pendiente de suscripción y pago la cantidad de 530.889 acciones de pago de la serie A (las “Acciones Remanentes Serie A”) y 51.069 acciones de pago de la serie B (las “Acciones Remanentes Serie B” y conjuntamente con las Acciones Remanentes Serie A, las “Acciones Remanentes”).

De conformidad a lo acordado por la Junta Extraordinaria, si en el Período de Opción Preferente Legal no se recaudare todo el monto del aumento de capital propuesto y quedare un remanente de acciones de pago ofrecidas en el Período de Opción Preferente Legal que no hayan sido suscritas y pagadas en dicho período, así como las fracciones resultantes de la aplicación de prorrata entre los accionistas, éstas serán ofrecidas en un segundo período a aquellos accionistas o a sus cessionarios que hubieren suscrito y pagado acciones de pago en el Período de Opción Preferente Legal, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Período de Opción Preferente Legal, al mismo precio al que fueron ofrecidas en dicho período (en adelante, el “Segundo Período de Opción Preferente”).

El directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria, acordó que las Acciones Remanentes sean ofrecidas en un Segundo Período de Opción Preferente, en los siguientes términos:

- i) Colocar y ofrecer en el Segundo Período de Opción Preferente la totalidad de las 530.889 acciones de pago de la serie A y 51.069 acciones de pago de la serie B que quedaron sin suscribir y pagar al término del Período de Opción Preferente Legal, que fueron emitidas por la Sociedad con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria.
- ii) De conformidad a lo acordado en la Junta Extraordinaria, los accionistas que tendrán derecho a participar en el Segundo Período de Opción Preferente serán aquellos accionistas o cessionarios que hubieren suscrito y pagado acciones en el Período de Opción Preferente Legal, a prorrata de las acciones que estos hayan suscrito y pagado durante el Período de Opción Preferente Legal.
- iii) Según lo acordado por la Junta Extraordinaria, el precio de colocación de las Acciones Remanentes en el Segundo Período de Opción Preferente será el mismo precio fijado para el Período de Opción Preferente Legal, esto es, la suma de US\$0,4943 por acción de la serie A y US \$0,5082 por acción de la serie B, las que deberán ser pagadas en dólares de los Estados Unidos de América, o bien en su equivalente en pesos chilenos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en la fecha de suscripción y pago respectivo, al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista al momento de la suscripción de las mismas.



- iv) Dar inicio el día 16 de septiembre de 2025 al Segundo Período de Opción Preferente para suscribir las Acciones Remanentes. Conforme a lo acordado por la Junta Extraordinaria, el Segundo Período de Opción Preferente tendrá una duración de 30 días corridos a contar de esa fecha, y terminará el día 15 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Catalina Silva Vial
Gerente General
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Banco Santander-Chile, Representante de los Tenedores de Bonos